



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 113/AAMV/21
SANCIONADA: 2/12/21
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA: 2.271/H.C.D./21

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

CAPITULO I

CREACION Y OBJETO DE LA DIRECCION DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD

ARTICULO 1°: CREÁSE LA DIRECCION DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD, que dependerá de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia del Organigrama Municipal.

ARTICULO 2°: LA DIRECCION DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD, tendrá como principal objetivo abordar cuestiones específicas concernientes al ámbito psicológico y social, afirmándose en equipos interdisciplinarios.

CAPITULO II

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: SERÁN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES:

- Planificación de políticas públicas, las cuales generen la eliminación de todas las formas de discriminación en el ámbito político, jurídico, social, económico, laboral y cultural.
- Gestionar la realización de reuniones, seminarios, congresos y encuentros tendientes a difundir y promover los derechos de la mujer.
- Planificar la creación de un centro de datos, que cuente con la recopilación de los mismos, en diversas áreas del gobierno y organizaciones no gubernamentales relacionadas con los temas.
- Promover la realización de cursos, seminarios, encuentros desde una perspectiva de género para la capacitación, la reflexión y elaboración de propuestas.
- Representar a la localidad ante la Subsecretaria de las Mujeres de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 4°: CREASE LA CASA DE LA MUJER, que dependerá del área creada en el Artículo 1°, quien establecerá sus funciones y atribuciones específicas.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar

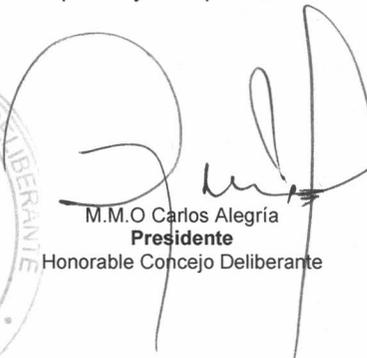


ARTICULO 5°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 6°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**


Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




M.M.O Carlos Alegría
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.271/21**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**